

Bilbao, 24 de noviembre de 2020

Estimada empresa asociada,

Hoy se ha publicado en el BOB la **Convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a atenuar el impacto económico de la crisis ocasionada por el COVID-19 en los establecimientos comerciales de Sopela.**

## **NORMATIVA:**

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2020/11/24/II-3796\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/11/24/II-3796_cas.pdf)

## **OBJETO:**

Regular las ayudas a conceder a personas físicas (autónomas y/o profesionales, socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) y personas jurídicas, cuyas actividades se hayan visto afectadas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la actividad y del empleo, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Sopela.

## **PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Aquellas personas físicas (autónomas y/o profesionales, y socios/as de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica) o personas jurídicas de menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio no supere los 2 millones de euros anuales, que hayan sido legalmente constituidas y que en el momento de la solicitud de subvención continúen llevando a cabo las actividades económicas (empresariales o profesionales) que motivan la concesión de la subvención.

## **CUANTÍA SUBVENCIONABLE:**

Las ayudas de la convocatoria oscilarán entre los 400 y 1.000 euros:

- a) Sociedades/autónomos que hayan estado obligadas a suspender completamente su actividad: **1.000 euros**

- b) Sociedades/autónomos que hayan estado obligadas a suspender completamente su actividad sin disponer de un local comercial/industrial destinado exclusivamente a la misma: **600 euros.**
- c) Sociedades/autónomos que, habiendo estado activas, acrediten ingresos inferiores al 60 por ciento: **600 euros.**
- d) Sociedades/autónomos que, habiendo estado activas y no disponiendo de un local comercial/industrial destinado a la actividad, acrediten ingresos inferiores al 60 por ciento: **400 euros.**

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá mañana miércoles, **25 de noviembre, y permanecerá abierto hasta el próximo 9 de diciembre (inclusive).**

Dichas solicitudes deberán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento de Sopela** ubicado en la calle Sabino Arana, 1, así como por **vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus>)

Accede a toda la información [AQUÍ](#).

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.